

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden en donde el liquidador, realiza la rendición final de cuentas y emite constancia de paz y salvos, sería del caso darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 571 del Código General del Proceso, no obstante, la insolvente Heidy Cardozo Suarez, solicita se adicione al acta de audiencia No. 79 de fecha 4 de julio del 2019 el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble adjudicar, puesto que al querer registrar dicho documento ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, está la devuelve por no tener los datos suficientes para identificar el inmueble.

Por lo anterior, el Juzgado conforme al inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso procederá a corregir el acta de audiencia No. 79 de fecha 4 de julio del 2019, por cuanto se omitió mencionar que el bien inmueble adjudicar es el identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-614880.

Por otro lado, la entidad Trasunion, solicita información del estado actual del presente proceso liquidatorio, por lo que se ordenará se oficie a dicha entidad, informando lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

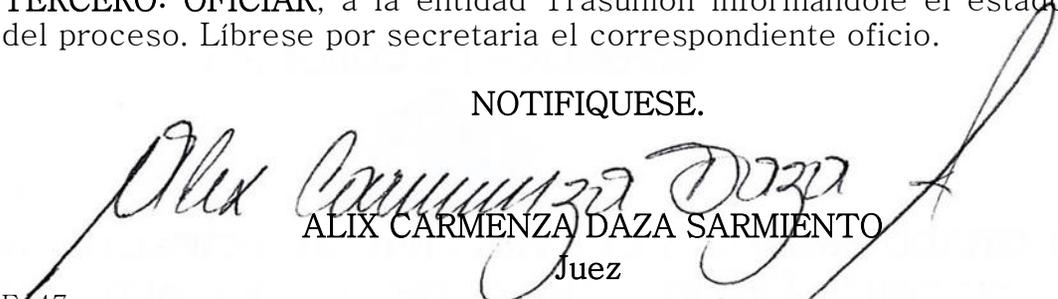
PRIMERO: AGREGAR, el escrito aportado por el liquidador concerniente a la rendición de cuentas para ser tenido en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: CORREGIR, el acta de audiencia No. 79 de fecha 4 de julio del 2019, en el sentido que el bien inmueble adjudicar es el identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-614880.

Este proveído hace parte integral del acta de audiencia No. 79 de fecha 4 de julio del 2019.

TERCERO: OFICIAR, a la entidad Trasunion informándole el estado actual del proceso. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 fijado hoy 04-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario